

I

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CENTRO TECNICO ALBOTECH C. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía CENTRO TECNICO ALBOTECH C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de noviembre de 1987, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-2-1- **06389** el **23 DIC. 1987**
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Raymond Raad Dibo, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias se refieren a las Cláusulas Tercera, Undécima y Duodécima, las mismas que dirán: TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la compraventa, administración y mandato de bienes raíces, así como a la promoción y venta de todo tipo de inmuebles, ya sean estos bajo sistema de Propiedad Horizontal u otros; a la industria de la construcción, urbanización en general, edificación de viviendas y comercio, y todas las negociaciones conexas con esta actividad, pudiendo para el efecto desarrollar toda clase de obras de arquitectura e ingeniería y todos los contratos que tengan relación con su objeto; así como también en la compraventa o importación de materiales de construcción y en fin a la realización de toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas, y relacionadas con el mismo. Las Cláusulas Undécima y Duodécima se refieren a las atribuciones del Presidente y Gerente General, y a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente General conjunta o separadamente, pero necesitarán autorización de la Junta General de Socios para enajenar, gravar, vender, hipotecar, adquirir o traspasar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles de la compañía o a favor de ella.

adem

Guayaquil 28 DE DICIEMBRE DE 1987

Miguel Martínez Davalos

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**